



AYUNTAMIENTO DE BORNOS

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS.

HACE SABER

Que con fecha 22/05/2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo, por la que se flexibilizan ciertas restricciones derivadas de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 a pequeños municipios y a entes locales de ámbito territorial inferior.

Esta orden, según consta en su artículo 2, es de aplicación tanto a los municipios como a los entes de ámbito territorial inferior al municipio cuando tengan menos de 10.001 habitantes y densidad de población inferior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado.

El Ayuntamiento de Bornos tiene una densidad de población superior a 100 habitantes por kilómetro cuadrado (139,23 habitantes - Secretaría de Estado de Administraciones Públicas-), por lo que **no le son aplicables las medidas recogidas en la Orden SND/427/2020, de 21 de mayo.**

Por tanto la actividad física, así como la actividad de hostelería, restauración, comercio, servicios sociales, y demás modificadas dicha orden deberán continuar desarrollándose con observancia de las órdenes y resoluciones aprobadas hasta la fecha, en particular: Orden SND/370/2020, de 25 de abril, Orden SND/380/2020, de 30 de abril, Orden SND 399/2020, de 9 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bornos, a fecha consignada al pie de firma del presente documento.

Código Seguro De Verificación:	2E4ZpwW6CEY/Rk2LL6iXKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	22/05/2020 13:55:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/2E4ZpwW6CEY/Rk2LL6iXKA==			